

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (7) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00512.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase indicar bajo la gravedad de juramento cómo obtuvo la entidad demandante la dirección electrónica donde el extremo demandado recibe notificaciones personales, acorde a lo normado por el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
2. Sírvase indicar en los hechos de la demanda, los pagos realizados por la demandada y cómo se aplicaron a la obligación adeudada, de conformidad con lo normado por el artículo 1653 del Código Civil. Ello también podrá realizarse con la aportación de un histórico de pagos.
3. Sírvase aclarar la pretensión “2.”, en atención a que se cobran intereses de mora sobre unas cuotas vencidas y no hay pretensión alguna relativa a cuotas vencidas, sino una única pretensión, por el capital incorporado finalmente en el pagaré.
4. En la pretensión 3, determine el periodo durante el cual pretende el cobro de intereses sobre el capital.

Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 90 numeral 2 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046**, hoy **08 de Octubre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21876d77a23f6d3023783b523b9e5ebab43427203def0a697384952334ca0697

Documento generado en 07/10/2020 05:20:27 p.m.